

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73

COLLADO MEDIANO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en ejercicio de competencias delegadas por el Pleno de la Entidad, y en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2024, aprobó la modificación del Acuerdo regulador de los precios públicos por prestación de servicios en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Collado Mediano con el tenor literal siguiente:

ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO

Artículo 1.º De acuerdo con lo que dispone el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los Precios Públicos por la prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas.

Artículo 2.º *Objeto.*—Constituye el objeto de los precios públicos del presente Acuerdo la prestación y utilización de los distintos servicios e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Collado Mediano detallados en el Anexo.

Artículo 3.º *Obligación de pago.*—Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados en el presente Acuerdo quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

En caso de que el receptor del servicio sea un menor de edad o incapaz, quienes ejerzan la patria potestad, tutela, curatela o sea persona responsable del mismo, según el ordenamiento vigente, adquirirán la condición de sustituto del beneficiario de la prestación del servicio.

La obligación de pago del precio público regulado en el presente Acuerdo nace en el momento de la solicitud del servicio o actividad y se extingue con su prestación, exigiendo el Ayuntamiento el pago anticipado del mismo.

Artículo 4.º *Tipología de usuarios.*—Los tipos de usuarios son:

- Usuario abonado: podrán acceder a esta condición, los usuarios que hayan satisfecho la cuota del Abono Deportivo establecida al efecto.
Su vigencia comprenderá desde su solicitud y hasta el 31 de diciembre del año en curso, renovándose automáticamente cada año, hasta la comunicación expresa de la baja de dicha condición. Esta comunicación deberá realizarse por escrito antes del 20 de diciembre (inclusive) del año anterior al que se refiere.
- Usuario no abonado: aquellos usuarios que no cumplan la condición descrita en el párrafo anterior.

Artículo 5.º *Tarifas.*—Las cuantías de los precios públicos serán las contenidas en el Anexo de este acuerdo por la prestación y utilización de los distintos servicios e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Collado Mediano.

Artículo 6.º *Devengo.*—Los precios públicos se exigirán desde la solicitud del servicio, actividad o instalación que se solicite.

Artículo 7.º *Gestión del Precio Público.*—7.1. No podrá inscribirse en ninguna actividad, curso o competición la persona que tenga contraída una deuda, providenciada de apremio, con la Hacienda Municipal. En el caso de tratarse de menores, la anterior condición se referirá a sus padres o tutores legales.

7.2. El uso de las instalaciones deportivas requiere estar al corriente de pago de los precios fijados en el presente acuerdo.

7.3. Falta de pago:

El impago de un recibo conllevará la baja en la actividad correspondiente y en todas aquellas actividades en las que esté inscrito sin derecho a devolución de las mismas, así como la imposibilidad de utilizar las instalaciones deportivas, suponiendo, en su caso, la pérdida de la plaza, salvo que sea debido a razones imputables al Ayuntamiento.

No podrá inscribirse en una nueva actividad aquel usuario, o en su caso, sus tutores, que tengan algún recibo pendiente de pago.

7.4. Forma de pago:

La forma de pago establecida para las diferentes cuotas periódicas es la domiciliación bancaria.

Para el uso de instalaciones, servicios y actividades puntuales el pago se realizará a través de las entidades financieras colaboradoras con el documento de pago facilitado al respecto y, excepcionalmente, en metálico.

7.5. Solicitudes de alta (matrícula):

Las solicitudes de alta se realizarán en modelo oficial. Podrán presentarse en cualquier momento del mes y su vigencia finalizará cuando finalice la temporada deportiva. Con carácter general la temporada deportiva se inicia en el mes de septiembre y finaliza en el mes de junio del año siguiente, con la excepción de la actividad de musculación, en la que la vigencia de la matrícula coincidirá con el año natural.

El pago de la matrícula es único, realizándose en el momento de la inscripción y no se devolverá si por cualquier motivo se causara baja, esté o no justificada.

Las altas solicitadas entre los días 1 a 15 (incluido) del mes abonarán el importe de la cuota de la actividad o actividades del mes completo. Las altas posteriores al día 15 (del 16 en adelante) abonarán el importe correspondiente a una quincena.

Salvo la anterior excepción se abonará siempre el importe íntegro, sin posibilidad de prorrateo, salvo que sea responsabilidad del Ayuntamiento la no prestación del servicio.

7.6. Bajas y devoluciones:

Las solicitudes de baja voluntaria de las actividades deberán presentarse en modelo oficial, por escrito, antes del día 20 (inclusive) del mes anterior al que se refieran.

La no comunicación en modelo oficial y dentro del plazo establecido conllevará la emisión del recibo correspondiente al mes siguiente, sin que proceda la devolución de su importe.

La no asistencia no exime del pago del precio correspondiente salvo que se haya solicitado la baja en tiempo y forma.

En los supuestos en que el interesado no pueda disfrutar del servicio por causas imputables al Ayuntamiento, le será devuelto el importe proporcional correspondiente.

No se procederá a la devolución del precio pagado por el uso de instalaciones, servicios o actividades de carácter puntual.

7.7. Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

7.8. El alquiler de las instalaciones deportivas municipales permite su utilización previo pago del precio público establecido, en el horario correspondiente.

Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos. Una vez realizada la reserva no habrá derecho a devolución.

Para la utilización de las instalaciones deportivas no individuales con tarifa de abonado es preciso acreditar que al menos el 50 % de los usuarios sean abonados.

Artículo 8.º *Exenciones, bonificaciones y reducciones.*—8.1. Los mayores de 65 años obtendrán un descuento del 10 % sobre los precios establecidos para las actividades deportivas y del 100 % en el caso de la matrícula de inscripción por temporada a la actividad de gimnasia de mayores.

8.2. Los usuarios que acrediten poseer el certificado de discapacidad, con reconocimiento superior al 33 %, obtendrán un descuento del 10 % sobre los precios establecidos para las actividades deportivas.

8.3. Los usuarios que acrediten estar en posesión del Título de Familia Numerosa obtendrán un descuento del 10 % sobre los precios establecidos para las actividades deportivas y entradas individuales a la piscina municipal.

8.4. Los niños menores de 5 años obtendrán un descuento del 100 % en los precios establecidos para la piscina municipal.

8.5. Se establece un descuento del 10 % para el acceso a la piscina municipal de grupos infantiles (a partir de 10 personas) practicándose el descuento sobre el precio de la entrada de no abonado infantil.

8.6. Las familias (cónyuges o parejas de hecho y, si los hubiera, los hijos menores de 25 años, que convivan en el domicilio familiar y que no constituyan una unidad familiar independiente) que cuenten con 2 o más miembros inscritos en alguna actividad deportiva obtendrán

un descuento del 10 % sobre los precios establecidos para las actividades, aplicable a partir del segundo y sucesivos miembros inscritos.

8.7. Los usuarios que estén inscritos en 2 o más actividades obtendrán un descuento del 10 % aplicable a partir de la segunda actividad.

8.8. Las bonificaciones descritas anteriormente no serán aplicables a las zonas fitness, abonos deportivos y bonos de la piscina municipal.

8.9. No son acumulables las bonificaciones establecidas en este acuerdo.

Para tener derecho a cualquiera de las reducciones reguladas en el presente acuerdo será necesaria la solicitud del interesado por escrito, adjuntando el documento acreditativo que justifique la misma.

De conformidad con el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 9.º *Impuesto sobre el valor añadido.*—Se entenderá incluido en las cuantías de los precios públicos fijadas en el Anexo del presente acuerdo, el IVA vigente en cada momento, en aquellos supuestos que pudiera serles de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las ordenanzas fiscales vigentes hasta la fecha, de los hechos imponibles que se describen en este acuerdo regulador.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO

TARIFAS ACTIVIDADES INFANTILES DE TEMPORADA					
	MATRÍCULA	CUOTA TRIMESTRAL		CUOTA MENSUAL	
		ABONADOS	NO ABONADOS	ABONADOS	NO ABONADOS
FÚTBOL	10,00 €	45,00 €	90,00 €		
VOLEIBOL	10,00 €	45,00 €	90,00 €		
BALONCESTO	10,00 €	45,00 €	90,00 €		
MITENIS	10,00 €	45,00 €	90,00 €		
PEQUEDEPORTE	10,00 €	45,00 €	90,00 €		
TENIS INFANTIL	10,00 €	51,00 €	102,00 €		
TENIS PLAYA	10,00 €	51,00 €	102,00 €		
KÁRATE	10,00 €			21,00 €	42,00 €
GIMNASIA RÍTMICA:					
- ESCUELA BASE 1 Y 2	10,00 €			15,00 €	30,00 €
- ESCUELA COMPETICIÓN 3	10,00 €				
- MODULO PERFECCIONAMIENTO - ESCUELA COMPETICIÓN 2 Y 3	10,00 €				
- ESCUELA COMPETICIÓN 1 Y2	10,00 €			22,00 €	44,00 €

TARIFAS ACTIVIDADES ADULTOS DE TEMPORADA					
	MATRÍCULA	CUOTA TRIMESTRAL		CUOTA MENSUAL	
		ABONADOS	NO ABONADOS	ABONADOS	NO ABONADOS
ACTIVIDAD DE REBOTE GPO (3 DIAS)	10,00 €			22,00 €	44,00 €

ACTIVIDAD DE REBOTE GPO (2 DIAS)	10,00 €			19,00 €	38,00 €
MULTIFITNESS	10,00 €			22,00 €	44,00 €
GIMNASIA MANTENIMIENTO COMB.	10,00 €			19,00 €	38,00 €
BODY TONIC TRX	10,00 €			23,00 €	46,00 €
PILATES SUELO	10,00 €			19,00 €	38,00 €
BAILE ACTIVO	10,00 €			23,00 €	46,00 €
CICLO INDOOR	10,00 €			23,00 €	46,00 €
YOGA	10,00 €			23,00 €	46,00 €
MUSCULACION	* 10,00 €			27,00 €	54,00 €
TENIS	10,00 €			27,00 €	54,00 €
TENIS PLAYA	10,00 €			27,00 €	54,00 €
GIMNASIA MAYORES 65 AÑOS		20,00 €	40,00 €		
KÁRATE	10,00 €			32,50 €	65,00 €
ZONA FITNESS 1	10,00 €			35,00 €	70,00 €
ZONA FITNESS 2	10,00 €			40,00 €	80,00 €
ZONA FITNESS 3	10,00 €			45,00 €	90,00 €

*** Matrícula con vigencia anual**

SESIONES INDIVIDUALES Y BONOS			
		ABONADOS	NO ABONADOS
SESIÓN MUSCULACIÓN		3,50 €	7,00 €
BONO 5 SESIONES MUSCULACIÓN		15,00 €	30,00 €
SESIÓN FITNESS		4,00 €	8,00 €
ALQUILER BOTAS A. REBOTE	7,00€/MES		

TARIFAS ABONADO DEPORTIVO	
INFANTIL (HASTA 15 AÑOS)	18,00 €
INDIVIDUAL	33,00 €
FAMILIAR*	45,00 €
MAYORES 65 AÑOS	12,50 €

* ESTA TARIFA SE INCREMENTARÁ EN 6,00 € POR CADA HIJO MAYOR DE 15 AÑOS
Unidad Familiar (Cónyuges, parejas de hecho, y si los hubiera, los hijos menores de 25 años, que convivan en el domicilio familiar y que no constituyan una unidad familiar independiente)

MATRÍCULAS	
Individual y 1º Miembro Unidad familiar	10,00 €
2º Miembro unidad familiar	5,00 €

A partir 3º Miembro unidad familiar	0,00 €
-------------------------------------	--------

ALQUILERES/HORA				
	ABONADOS	ABONADOS CON LUZ	NO ABONADOS	NO ABONADOS CON LUZ
TENIS, TENIS PLAYA, VOLEY PLAYA	3,50 €	5,00 €	7,00 €	8,50 €
BONO 5 ALQUILERES TENIS	17,50 €	25,00 €	35,00 €	42,50 €
ALQUILER PABELLÓN	25,00 €		50,00 €	
ALQUILER MEDIO PABELLÓN	15,00 €		30,00 €	
ALQUILER 1/3 TERCIO PABELLÓN	10,00 €		20,00 €	

	SIN LUZ	CON LUZ	
ALQUILER CAMPO FÚTBOL 7	35,00 €	52,00 €	<input type="checkbox"/>
ALQUILER CAMPO FÚTBOL 11	60,00 €	96,00 €	<input type="checkbox"/>

CARRERA POPULAR	
- Carrera popular modalidad corta	10,00 €
- Carrera popular modalidad larga	15,00 €

RANKING TENIS	
- Inscripción por fase	30,00 €

EQUIPACIÓN DEPORTIVA	
Equipación Escuelas Deportivas	12,00 €

ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DE VERANO				
	1 QUINCENA	2 QUINCENAS	3 QUINCENAS	
CAMPAMENTO MULTIDEPORTE	88,00 €	141,00 €	202,00 €	
	ABONADO MES	ABONADO QUINCENA	NO ABONADO MES	NO ABONADO QUINCENA
NATACIÓN	40,00 €	25,00 €	55,00€	40,00 €
TENIS				
- BENJAMIN,ALEVIN, INF.CADETE INICIACIÓN		29,00 €		50,00 €
- ALEVIN, INFANTIL, CADETE, JUVENIL PERFECCIONAMIENTO		46,00 €		92,00 €
- TENIS Y TENIS PLAYA		17,25 €		31,50 €

ADULTOS INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO				
PILATES, AQUAFITNESS, ACTIVIDAD DE REBOTE 2	19,00 €	10,00 €	38,00 €	20,00 €
ACTIVIDAD DE REBOTE 1, MULTIFITNESS	22,00 €	11,00 €	44,00 €	22,00 €
CICLO INDOOR, TRX BODY TONIC	23,00 €	12,00 €	45,00€	24,00 €

PISCINA MUNICIPAL		
ENTRADA INDIVIDUAL	LABORABLES	SÁBADOS Y FESTIVOS
ABONADOS ADULTOS	3,00 €	3,75 €
NO ABONADOS ADULTOS	4,00 €	5,00 €
ABONADOS INFANTIL, MAYORES 65 AÑOS Y DISCAPACITADOS	1,50 €	2,00 €
NO ABONADOS INFANTIL, MAYORES 65 AÑOS Y DISCAPACITADOS	2,50 €	3,00 €
VISITANTE NO BAÑISTA	1,00 €	1,00 €
	ABONADOS	NO ABONADOS
BONOS		
10 PASES ADULTO	25,50 €	34,00 €
10 PASES INF, MAYORES 65 AÑOS Y DISCP.	12,75 €	21,25 €
20 PASES ADULTOS	49,00 €	66,00 €
20 PASES INFANTIL	24,00 €	41,00 €
ABONO MENSUAL FAMILIAR	145,00 €	220,00 €

Collado Mediano, a 18 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María de la Sierra Serrano Flórez.

(02/18.971/24)

